

Protección de Salud En relación a los Alimentos

124-13

Alimentos a todos producto
naturalmente al cumplir el
compuesto procesado o uno
que se ingiere como el fin
de nutrirse o mejorar la
nutrición y las que se
ingieren por hábito o placer
aun cuando no sea con
fines nutritivos.
Las sustancias que se agregan
como aditivos a las comidas
o bebidas. El agua y el hielo
para la bebida del consumo
humanos para los efectos
de este Código y sus
reglamentos se entiende por

Todas las bebidas que tengan
más de 0.5% de alcohol
por volumen, se considerarán
como bebidas alcohólicas
y quedarán sujetas a

a evaluación de conformidad y al control sanitario de acuerdo a los establecimientos en el presente capítulo y el reglamento respectivo.

Alimento natural no procesado

El que no ha sufrido modificaciones de origen físico químico o biológico salvo las indicadas por razones de higiene o por la separación de parte no comestibles la definición incluye carnes frescas y congeladas pescado y mariscos frescos como congelado. Todo los habitantes tienen derecho a consumir alimentos inocuos y de calidad aceptables para tal efecto el ministerio de salud y de mas constituciones del sector dentro de su ambito El ministerio de salud y otras instituciones de manera coordina de sarrolla

Al Ministerio de Salud le
corresponde las de prevención
y control en las etapas
de procesamiento distribución
transporte y comercialización
de alimentos procesados de
todas clase nacionales o
importados incluyendo el
otorgamiento de la licencia
sanitaria para la apertura
de los establecimientos
la certificación sanitaria
o registro sanitario de
referencia de los productos.